



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°072-2019-MDM/A**

Miraflores 2019, Marzo 08

**VISTOS:**

El Oficio N° 0038-2019-GRA/GRS-GR-RSAC-MREM-J, de la Red de Salud Arequipa Caylloma - Micro Red Edificadores Misti; Informe N° 057-2019-GBSYDS/MDM y el Informe Legal N°048-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre designación de responsables de la actualización, registradores y Consultores del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Miraflores; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° establece "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" y el artículo 20° sobre atribuciones del Alcalde, su numeral 6 establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, el mismo que en su artículo 5°, literales a) y b), establece como funciones de rectoras del Ministerio de Salud, las siguientes: "a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños Menores de seis (06) años de Edad"; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA-Documento Técnico, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, que incluye la "Meta 04: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia";

Que, el Padrón Nominal es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros; y su propósito es identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el acceso a diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades;

Que con Oficio N° 0038-2019-GRA/GRS-GR-RSAC-MREM-J, la Red de Salud Arequipa Caylloma - Micro Red Edificadores Misti, solicita se remitan los documentos de requisitos para la actualización permanente del Padrón Nominal, con Informe N° 057-2019-GBSYDS/MDM, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, propone a los servidores que pueden ser designados y con Informe Legal N°048-2019-GAJ/GM/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la designación solicitada;

---/11





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

///... RESOLUCION DE ALCALDIA N°072-2019-MDM/A



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a lo acordado por este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** como responsables de la Actualización, Registro y Consulta del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Miraflores a los servidores que se detalla a continuación:

CARGO	SEVIDOR DESIGNADO	ARE/DEPENDENCIA	PERFIL
TITULAR	Lic. Vielka Ninoska Quintana Llerena	Jefe de la División de Programas Sociales y Salud MDM	Registrador/Consultor
SUPLENTE	Sra. Lupe Aurea Gutiérrez Dávila	Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano-MDM	Registrador/Consultor

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias que corresponda y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*[Firma]*  
Lic. Olivia E. Pino Colque  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*[Firma]*  
Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE